



DECRETO

Expedient núm.: 5467/2026

Resolució amb número i data establerts al marge

Procediment: Subvencions per Concurrencia Competitiva

Assumpte de l'Expedient: Subvencions esportistes no professionals amb llicència federativa 2026

Nules, a fecha de la firma electrónica.

D. Gabriel Torres Ferrando, Concejal delegado del área de Deportes, Bienestar Animal, Parques infantiles.

FETS I FONAMENTS DE DRET

MOLT IL·LUSTRE AJUNTAMENT DE NULES

DECRETO

Nules, a la fecha de la firma

D. David García Pérez, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Nules, consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que, mediante acuerdo del pleno de la corporación de 2026, y en el marco del expediente de aprobación del presupuesto municipal, se acordó aprobar los presupuestos generales donde están las SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LOS DEPORTISTAS DE ÉLITE DEL MUNICIPIO DE NULES,

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades locales gozan de la potestad reglamentaria.

Visto que se dispone de retención de crédito por importe de 8.000 euros para deportistas de élite.

En base a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar la convocatoria de bases para la concesión de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivos de la población de Nules durante el ejercicio 2026, que se transcribe a continuación:

Gabriel Torres Ferrando (1 de 2)
Concejal delegado de Deportes, Fiestas, Juventud, Bienestar Animal, Parques i
Jardines
Data Signatura: 25/09/2026
HASH: a31a406f6b48c7e19c089cafb87a6d4

Marc Bailester Pla (2 de 2)
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nules
Data Signatura: 25/09/2026
HASH: 21294018c4217d6397ce8bb299c1de3

DECRETO
Número: 2026-3600 Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLZ9D
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 16





*****ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA A DEPORTISTAS DE ÉLITE DEL MUNICIPIO DE NULES****

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE NO PROFESIONALES CON LICENCIA FEDERATIVA, TEMPORADA 2025/2026

ART. 1: OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Es objeto de estas bases reguladoras el establecimiento de subvenciones para apoyar la práctica deportiva y facilitar la mejora del rendimiento de los/las deportistas de Nules, para optimizar su participación en las competiciones deportivas, así como lograr la adecuada tecnificación en su especialidad deportiva.

Podrán ser objeto de subvención todos los deportistas que participen en competición oficial de deportes reconocidos por el Consejo Superior de Deportes, tanto a nivel individual como colectivo.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las solicitudes que difieran de lo anteriormente expuesto.

ART. 2: PERÍODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos y/o actividades a subvencionar será la temporada en curso objeto de subvención.

ART. 3: BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de esta subvención, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber estado en posesión de la licencia federativa en vigor durante la temporada objeto de subvención y haber participado en competición oficial de algún deporte reconocido por el Consejo Superior de Deportes.
2. Haber estado empadronado/a en Nules durante la temporada objeto de subvención.

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLZ9D
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 16





En el caso de que el/la deportista sea un menor o persona incapacitada legalmente, la condición de beneficiario recaerá en su tutor/a o representante legal y, si hubiera más de uno, en aquél de ellos que suscriba la solicitud, siendo este último quien deberá de cumplir, por tanto, el resto de los requisitos que se detallan a continuación.

3. No concurrir ninguna de las circunstancias que lo impiden, las cuales se detallan en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable en la propia solicitud de subvención.

4. Haber presentado en plazo y forma la solicitud y documentación necesaria según lo detallado en las presentes bases.

5. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Nules. Se considerará que el beneficiario está al corriente de obligaciones tributarias con el Consistorio cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo cuando se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

ART.4: CRITERIOS DE CONCESIÓN

Nivel	Ámbito competición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Participación
Apartado Internacional	Selección Española	100	90	80	70	65	60	55
	Campeonato de Europa de clubs /individual	90	80	70	60	55	50	45
Apartado Nacional	Selección Española	80	70	60	50	45	40	35
	Campeonato de España de clubs /individual	70	65	60	55	50	45	40
	Liga regular de ámbito nacional							
Apartado Autonómico	Selección Valenciana	60	55	50	45	40	35	30
	Cto. Autonómico Clubs/Individual	50	45	40	35	30	25	20

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLZ9D
Verificació: https://nules.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 16





	Liga regular de ámbito autonómico							
Apartado Provincial	Campeonato Provincial	40	35	30	25	20	15	10

Notas:

1.- En el supuesto de referirse a pruebas por relevos en el apartado de Campeonato de España y autonómico solo se computarán los puestos 1 a 3. Asimismo, solo se valorará a los relevistas el 50% de la puntuación establecida en el baremo anterior. En el caso de deportes individuales por parejas, etc., se valorará a cada componente en un 75% de la puntuación del anterior baremo.

2.- A efectos de aplicar el anterior baremo, cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del/la deportista, no pudiere participar en el campeonato europeo o Internacional al que hubieres sido seleccionado (bien por lesiones), se computará a efectos de valoración de méritos por el apartado de participación, debiendo aportar informe o certificado de la Federación y/o certificado médico.

3- En el caso de tratarse de deportistas que actúen en competiciones de equipos (fútbol, baloncesto, balonmano, etc), la puntuación obtenida supondrá el 50% de la misma.

4-En el caso de deportistas que actúen en campeonatos por equipos (por ejemplo atletismo), pero que compitan de forma individual, parejas, etc se tendrán en cuenta los méritos del deportista y no del club.

5-Habrá que aportar certificado de la federación y/o club para justificar los méritos deportivos.

ART.5: REQUISITOS FORMALES

Las solicitudes, que irán dirigidas a la Concejalía de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Nules, se formalizarán mediante el modelo oficial de instancia y se presentarán mediante Registro de Entrada en el Ayuntamiento.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/la interesado/a mediante cualquier medio acreditativo de que se ha realizado el requerimiento (mail, notificación,) para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo sin más trámite.

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante instancia en sede electrónica dirigida al departamento de deportes del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, debiendo contemplar la participación y resultados del/la deportista en la temporada objeto de subvención visados por la federación.

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026





La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la licencia federativa en vigor y del DNI del solicitante.
- c) Hoja de toma de datos de tercero.
- d) Certificado de la federación a la que pertenece el deportista, que refleje el club por el que el deportista tenía licencia en vigor en la temporada actual.

ART. 6: COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el examen de las solicitudes de subvenciones se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o en el concejal en quien delegue. Vicepresidente: Concejal de deportes

Secretaria: Secretaría General

Vocales:

- a) Interventor/a
- b) Técnico/a deportes
- c) Técnico/a piscina
- d) Tesorero/a
- e) 1 miembro designado por cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento de Nules

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, al interesado o algún representante de este en el caso de ser menor de edad a una entrevista personal.

Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada una de las entidades aspirantes, la comisión evaluadora formulará al Alcalde propuesta provisional de adjudicación de las subvenciones, en la que se especificarán los puntos obtenidos de acuerdo a cada criterio de concesión detallado en la base Cuarta. A partir de la aprobación y publicación de dicha propuesta provisional, habrá 10 días hábiles para que los solicitantes presenten las alegaciones pertinentes. Revisadas cada una de ellas y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará al Alcalde la propuesta definitiva de adjudicación de las subvenciones para que, en su caso, se aprueben. Las resoluciones provisional y definitiva serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLZ9D
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 16





En el caso de que transcurra el periodo de alegaciones sin presentar ninguna, la propuesta provisional se convertirá automáticamente, en definitiva.

ART. 7: PLAZO DE PRESENTACIÓN

En la Web municipal www.nules.org se publicarán los modelos a utilizar e información de la convocatoria. Posteriormente, la comisión valorará las solicitudes presentadas y publicará los resultados provisionales. Si no hay ninguna alegación por parte de ningún club o entidad en los siguientes 10 días hábiles a partir de la publicación provisional de resultados, se darán por definitivos.

La solicitud y la documentación requerida será presentada en el Registro del M.I. Ayuntamiento de Nules, **vía telemática**, a través de la plataforma electrónica del Ayuntamiento, tal y como se especifica en el artículo 14 de la Ley 39/2015 (Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ART. 8: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria será el consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente en el presupuesto en vigor, **8.000 euros**.

El importe de la subvención será la equivalente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión de la base cuarta.

El valor del punto se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de esta convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes de esta que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya conseguido cada deportista, determinando así la cuantía de la subvención que le corresponde.

En ningún caso podrá concederse subvención por mayor importe del justificado.

El importe de las subvenciones estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

ART. 9: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El beneficiario justificará la subvención junto con la solicitud de esta hasta el **13 de septiembre de 2026**.

La justificación se realizará, como mínimo, por el importe de la subvención.

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLAZ9D
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 16





El importe de la ayuda concedida, aislada o en concurrencia con otras ayudas, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada y deberá estar destinada íntegramente a la realización de ésta.

Los fondos se justificarán mediante la presentación de los documentos correspondientes, tal y como **se especifica en la cláusula décima.**

Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos que se detallan en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Tendrán carácter justificable todos aquellos gastos realizados durante la temporada objeto de subvención, que sean en concepto de:

1. Compra de material deportivo relacionado con la actividad desarrollada por el solicitante: zapatillas, ropa deportiva, botellines, etc, y todo aquel material necesario para la disciplina deportiva que realice.
2. Gastos necesarios para la participación en eventos como encuentros, campus, clínicas, campamentos, cursos de formación y reciclaje, competiciones deportivas, jornadas técnicas, asambleas y reuniones federativas, cursos de formación, etc. que se desarrollen en otra localidad distinta de Nules. Tendrán esta consideración los gastos de transporte, alojamiento y manutención.
3. Desplazamientos para la realización de partidos y/o competiciones.
4. Gastos federativos.
5. Seguros para la práctica y la organización deportiva: Responsabilidad civil, accidente deportivo, asistencias sanitarias, viaje, etc.
6. Servicios médicos: Médico, técnico auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, ambulancias, productos farmacéuticos y ortopédicos, botiquín, etc.

DE TODO ESTE APARTADO DEBERÁ PRESENTARSE FACTURA ORIGINAL Y CONFORMIDAD DE PAGO.

En ningún caso serán subvencionables:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas, etc.), excepto que se puedan entender como gastos de manutención por participación en algún evento de carácter deportivo.

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLZ9D
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 16





5. Tampoco serán subvencionables aquellos programas en los que se incluya alguna de las siguientes acciones:

- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- Actividades académicas, excepto la formación en temas de deportes.
- Viajes carentes de un interés deportivo-social claro.
- Aquellas que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realicen apología del consumo de estas.
- Que el total del programa tenga una clara finalidad lucrativa.
- Actividades que, a juicio del Ayuntamiento de Nules, no tengan un claro interés deportivo-social.

ART. 10: MODO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN

Documento 1. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

Historial deportivo de la temporada objeto de subvención firmado por el solicitante y visado por el club y/o la federación a la que pertenece el deportista.

1. El nombre del documento PDF deberá ser:

1. Memoria “Nombre solicitante” *Ej. 05. Memoria Antonio Pérez García*

1. En el documento PDF deberá reflejarse de forma cronológica, como mínimo, la siguiente información:

Participación y posición en los torneos/campeonatos que haya participado y puesto.

Documento 2. Listado de Gastos. Documento Excel con la siguiente estructura y características:

- El nombre del documento Excel deberá ser:

Listado gastos “Nombre del deportista” *Ej. Listado gastos Antonio Pérez García*

Columnas de la hoja Excel:

	Columna A	B	D	E	F	G
--	-----------	---	---	---	---	---





Molt Il·lustre Ajuntament de Nules

Fila 1	FECHA	PROVEEDOR CIF	Nº Factura	CONCEPTO	IMPO RTE	TIPO
Fila 2	01/01/2018	FACV G4636742	20180096	Licencia club	335,00€	Fede
Fila 3	01/01/2018	FACV G4636743	20180097	Desplazamiento	205,00€	Fede
Fila 3	01/01/2018	G4636743	20180097	Seguro médico	215,00€	Otro s

Columna A: Se indicará la fecha de la factura con esta estructura día/mes/año (completo)

Columna C: Se indicará el CIF del proveedor sin espacios.

Columna G: Se indicará el tipo de gasto realizado de uno de los siguientes:

- a) Federativo (Licencias, mutuas, etc.)
- b) Material deportivo
- c) Seguros
- d) Médicos
- e) Desplazamientos. 0.19 euros por km siempre y cuando se trate de convocatorias y participaciones en campeonatos oficiales o participación en selecciones autonómicas o nacionales.
- f) Alojamiento y manutención

Documento 3. Documento PDF cumplimentados siguiendo las directrices de los Modelos:

- 5. Anexo 1: Declaración Responsable no estar incurso en prohibiciones.
- 6. Anexo 2: HOJA DE TERCEROS.
- a. El nombre del documento PDF deberá ser:
 - i. Anexos “Nombre del solicitante” *Ej. 01. Antonio Pérez García*

Documento 4. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

En el caso de que la ficha de mantenimiento de terceros no esté en posesión del Ayuntamiento o haya cambiado algún dato de esta deberá adjuntarse el Modelo oficial de **ficha de mantenimiento de terceros** del Ayuntamiento debidamente cumplimentada: ANEXO 3

DECRETO
Número: 2026-3600 Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLZ9D
Verificació: https://nules.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 16





1. El nombre del documento PDF deberá ser:

Terceros “Nombre del solicitantes” *Ej. 03. Terceros Antonio Pérez García*

Documento 5. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:

ii. Nivel competición “Nombre del solicitante” *Ej. 06. Nivel competición Antonio Pérez García*

2. Podrá utilizarse para acreditar el máximo nivel de competición deportiva del club/ equipo o jugador con cualquiera de los documentos siguientes:

a. Calendario oficial de competición de la federación correspondiente en los que se acredite la participación en la categoría más alta de algún equipo del deportista y en los que se pueda distinguir categoría y ámbito de la competición deportiva.

b. Acta de resultados oficiales de competición de la federación correspondiente en la que se acredite la participación de algún deportista o equipo del club en la en la categoría más alta y en las que se pueda distinguir categoría y ámbito de la competición deportiva.

c. Certificado de la Federación Territorial correspondiente, en los que se especifique categoría y ámbito de la categoría más alta de competición deportiva de algún deportista o equipo del club.

Documento 6. Listado de Gastos. Documento Excel con la siguiente estructura y características:

6. El nombre del documento Excel deberá ser:

12. Listado gastos “Nombre del solicitante” Ej. 12. Listado gastos

Antonio Pérez García

Columnas de la hoja Excel:

	Columna A	B	C	D	E	F	G	H
Fila 1	FECHA	PROVEEDOR	CI	Nº Factura	CONCEPTO	IM P O RTE	TIP O	Event o
Fila 2	01/01/2018	FACV G4636742		20180096	Licencia club	335,00€	Fede	
Fila 3	01/01/2018	FACV G4636743		20180097	Desplazamient o	205,00€	Fede	1
Fila	01/01/2018	G4636743		20180097		215,00€	Otro	





3						S	
---	--	--	--	--	--	---	--

Columna A: Se indicará la fecha de la factura con esta estructura día/mes/año

(completo)

Columna C: Se indicará el CIF del proveedor sin espacios.

Columna G: Se indicará el tipo de gasto realizado de uno de los siguientes:

7. Federativo (Licencias, mutuas, etc.).

8. Material deportivo.

9. Publicidad.

10. Seguros.

11. Médicos.

12. Desplazamientos.

Columna H: Si corresponde el gasto a un evento, especificar el número del mismo: 1, 2, etc que deberá corresponder a un evento reflejado en la memoria.

Documento 7. FACTURAS. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. FACTURAS GASTOS EVENTOS “NOMBRE DEL SOLICITANTE”

Ej. Facturas gastos eventos *Antonio Pérez García*.

Se incluirán en este PDF, por orden del número de evento, las copias de las facturas acreditativas de los gastos correspondientes a cada evento, especificando el evento al que pertenece cada factura y, después de cada factura, el documento que acredite el pago de esta.

2. FACTURAS GASTOS FEDERATIVOS “NOMBRE DEL SOLICITANTE”

Ej. Facturas gastos federativos *Antonio Pérez García*.

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLZ9D
Verificació: https://nules.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 16





1. Se incluirán en este PDF, por orden cronológico de facturación, las copias de las facturas acreditativas de los gastos incluidos en él, como gastos federativos y, después de cada factura, el documento que acredite el pago de esta.

3. FACTURAS OTROS GASTOS “NOMBRE DEL SOLICITANTE”

Ej. Facturas otros gastos *Antonio Pérez García*.

1. Se incluirán en este PDF, por orden cronológico de facturación, las copias de las facturas acreditativas y el documento que acredite el pago de esta.

ART. 11: DOCUMENTACIÓN Y PAGO

El pago de la subvención se realizará a posteriori, una vez concedida y justificada.

ART.12: RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido por la ley. El plazo se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

A los efectos de NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS, el acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el tablón de anuncios del

M.I. Ayuntamiento de Nules. También se publicará en la página Web del M.I. Ayuntamiento de Nules, en la siguiente dirección: www.nules.org.

ART.13: COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de los importes percibidos no supere el coste de la actividad objeto de esta subvención y que las facturas utilizadas para la justificación de una subvención no se utilicen en la justificación de otra.

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLZ9D
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 16





ART.14: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios las que se señalan en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como:

Someterse a las actuaciones de comprobación de la veracidad de la documentación presentada, a todos los efectos, así como a las inspecciones y controles que se estimen necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Justificar la subvención concedida, presentando en los documentos que se establecen en el artículo 10.

OTROS COMPROMISOS:

-Hacer constar la participación del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules debiendo incluir el escudo normalizado en los equipajes o en la publicidad de las actividades subvencionadas.

-Presentar justificación del gasto en las condiciones establecidas en las presentes Bases por un importe mínimo igual a la subvención concedida. En el supuesto de no justificar el importe total de la subvención concedida, esta se verá minorada hasta el importe que haya sido debidamente justificado.

-Comunicar al Ayuntamiento de Nules la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad, concedidas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud inicial conforme al artículo quinto.

ART. 15: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Se ajustará a lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

ART.16: RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, que se realizará mediante anuncio en el BOP, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal. Para lo no regulado expresamente en las Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación de aplicación.

La concesión de estas subvenciones pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó, todo ello sin perjuicio de que de que la persona

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLAZ9D
Verificació: https://nules.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 13 de 16





interesada pueda interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente

ART. 17: PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero gestionado por la 12 Oficina de Participación ciudadana y Transparencia, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Nules. Los datos registrados son necesarios para la gestión de las ayudas a entidades deportivas locales.

Las personas solicitantes podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante el Ayuntamiento de Nules, dirigiendo su solicitud al Registro de Entrada. Asimismo, pueden tramitar dicha solicitud a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento si dispone de los certificados digitales oportunos.

ANEXO 1

SECRETARIA –SERVEIS GENERALS

--	--

Don/Doña con DNI/NIF nº:

..... y domicilio en (calle, piso y letra), localidad....., provincia

....., código postal En su propio nombre y derecho

DECLARA RESPONSABLEMENTE, en relación a la subvención convocada para el ejercicio 2024, que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de dicha subvención atendiendo al artículo 6.j) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Nules y los artículos 24.4 y 7 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones y, en particular:

PRIMERO: No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLZ9D
Verificació: https://nules.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 16





Molt Il·lustre Ajuntament de Nules

SEGUNDO: No tiene pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

TERCERO: Está al corriente de pago de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Tributos locales del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

En Nules, a de..... de 2024.

Firma del/la interesado/a:

DECRETO
Número: 2026-3600 Data: 25/09/2026

Vista la propuesta de resolució PR/2026/3349 de 23 de setembre de 2026 fiscalitzada favorablement amb data de 23 de setembre de 2026.





Resultando las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el Decreto de delegación del Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de Nules, de fecha 19 de junio de 2023

RESOLUCIÓ

SEGUNDO. - Publicar en el BOP de Castellón, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia edicto con el texto íntegro de la ordenanza.

TERCERO. - Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de octubre del presente ejercicio.

CUARTO, - Dar cuenta de la presente resolución al Departamento de Intervención a efectos de autorizar y comprometer el gasto referido.

QUINTO, - Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO, - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre.

DECRETO
Número: 2026-3600
Data: 25/09/2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Gabriel Torres Ferrando

CERTIFICO, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, a los solos efectos de dar fe, que el Decreto que precede queda registrado y unido en el Libro electrónico de Decretos, a fecha de la firma electrónica del concejal delegado del área.

Nules a fecha de la firma electrónica
El Titular de la Secretaria General

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

Codi Validació: 3Y66TERLX39RH4RLF5HVLAZ9D
Verificació: <https://nules.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 16 de 16

